Causa No. 322-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL – PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 322-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 322-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de agosto de 2019. Las 08h51.-

VISTOS.- Agréguese al proceso: **a)** Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PGR-2019-0275-M de 28 de mayo de 2019, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual encarga a partir del 13 de mayo de 2019 las funciones de Secretaria Relator Ad-Hoc a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo; **b)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 133-TH-TCE-2019 por el cual se otorga nombramiento provisional de Especialista Contencioso Electoral – Secretaria Relatora a la magister Jazmín Almeida Villacís.

ANTECEDENTES:

1.1 El 02 de agosto de 2019, a las 09h28, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en original contenido en tres (3) fojas y en calidad de anexos diez (10) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, Directora del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Esmeraldas, por el cual remite una denuncia, en contra del ciudadano LUIS RAFAEL MONTAÑO GARCES, portador de la cédula de identidad número 0802119750, responsable del manejo económico de Organización Política "MOVIMIENTO REACTIVATE, LISTA 104". (fs. 1 a 13)

1.2 Según se desprende de la razón de 02 de agosto de 2019 suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral se asignó a la causa el número 322-2019-TCE y luego del sorteo electrónico, se radica la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 14)

1.3 El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de Instancia el 02 de agosto de 2019, a las 18h08, en catorce (14) fojas.

1.4 Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PGR-2019-0275-M de 28 de mayo de 2019, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual encarga a partir del 13 de mayo de 2019 las funciones de Secretaria Relator Ad-Hoc a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo;

1.5 Copia certificada de la Acción de Personal No. 133-TH-TCE-2019 por el cual se otorga nombramiento provisional de Especialista Contencioso Electoral 2 – Secretaria Relatora a la magister Jazmín Almeida Villacís.

Con estos antecedentes, como Jueza de Instancia de la presente causa previo a proveer lo que en Derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días a partir de la notificación de la presente providencia, la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, Directora del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Esmeraldas: **a)** remita en original o copia certificada del expediente íntegro de la denuncia con sus respectivos anexos presentada contra el ciudadano LUIS RAFAEL MONTAÑO GARCES, portador de la cédula de identidad número 0802119750, responsable del manejo económico de Organización Política "MOVIMIENTO REACTIVATE, LISTA 104"; **b)** aclare y complete el numeral 3 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; **c)** remita en original o copia certificada de la Declaración Juramentada para la Inscripción del Responsable del Manejo Económico del ciudadano LUIS RAFAEL MONTAÑO GARCES, portador de la cédula de identidad número 0802119750, responsable del manejo económico de Organización Política "MOVIMIENTO REACTIVATE, LISTA 104".

En caso de no dar cumplimiento con lo ordenado se procederá conforme establece el inciso segundo del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, que dispone: *"(...) Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa"*.

SEGUNDO.- La documentación ordenada en la disposición que antecede, deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaría General ubicadas en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Se le recuerda al denunciante que el Tribunal Contencioso Electoral se encuentra en periodo electoral, por lo tanto, corren todos los días y horas.

TERCERO.- Téngase en cuenta los correos electrónicos: anacaicedo@cne.gob.ec , mariaespana@cne.gob.ec señalado en su escrito, para la notificación del presente auto y de todos aquellos que se provean en la presente causa, así como la autorización que concede como patrocinadora a doctora María Fernanda España Castro.

CUARTO.- Conforme solicita el denunciante, a través de Secretaría General y cumpliendo el trámite correspondiente, asígnese casilla contenciosa electoral.

QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

a) A la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, Directora del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Esmeraldas y a su patrocinadora en los correos electrónicos anacaicedo@cne.gob.ec , mariaespana@cne.gob.ec .
b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese en la casilla contencioso electoral No. 003; así como también en los correos electrónicos franciscoyepez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec

SEXTO.- Actúe la magister Jazmín Almeida Villacís, en calidad de Secretaria Relatora de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE".- Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL
SECRETARIO RELATOR

Justicia que garantiza democracia
José Manuel de Abascal N37-49 y Portoia
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec